



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 783 /2024

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL DE FOMENTO DENOMINADA "EL AMANECER DEL MANGAL" UBICADA EN LA 10° COMPAÑIA CAÑADA GARAY DE LA JURISDICCION DE LUQUE.

Luque, 13 MAR 2024

V I S T O: El expediente de Mesa de Entrada N° 12834/2023 de fecha 26/12/23, presentado por la Comisión Vecinal de Fomento "EL AMANECER DEL MANGAL" ubicada en la 10° Compañía Cañada Garay de la jurisdicción de Luque, en el que solicitan el Reconocimiento de la Comisión Vecinal, y,

CONSIDERANDO: Que el Dictamen N° 30/2024 de fecha 05/01/2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa cuanto sigue: que la Dirección de Promoción y Desarrollo Social en su Informe menciona que: con relación a lo peticionado sobre Reconocimiento Municipal de la Comisión denominada "EL AMANECER DEL MANGAL" cuyo objetivo es la construcción de empedrado, canalización y apertura de calle.

Por lo tanto, en virtud a los requisitos exigidos en la Resolución I.M. N° 220/97, que reglamenta el Funcionamiento de las Comisiones, y el Art.12° que reza: "Tras la realización de la Asamblea y habiéndose cumplido con los requisitos señalados, el comité Directivo procederá a solicitar el reconocimiento de la Comisión Vecinal mediante una nota enviada al Intendente Municipal, dentro del plazo de 15 días posteriores a la realización de la Asamblea" y no habiéndose objeciones para su reconocimiento es de parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones legales
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1° RECONOCER a la Comisión Vecinal de Fomento "EL AMANECER DEL MANGAL" ubicada en la 10° Compañía Cañada Garay de la jurisdicción de Luque, quedando integrada por las siguientes personas:

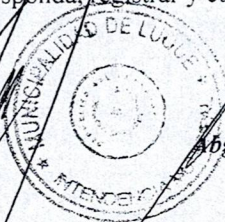
- **PRESIDENTE:** FRANCO GERMAN VALDEZ CABRERA
- **VICEPRESIDENTE:** OSCAR PEREZ JARA
- **SECRETARIO:** GUIDO JOSUE PEREIRA ORTIZ
- **PRO SECRETARIO:** VALERIO CONCEPCION ROMAN SOTELO
- **TESORERO:** EDITH NATALIA GONZALEZ FERREIRA
- **PRO TESORERO:** ELISA GRACIELA GIMENEZ
- **VOCAL TITULAR :** JOSE LUIS CAREAGA LOVERA
- **VOCAL TITULAR:** RODNEY SPENCER ZARATE GONZALEZ
- **VOCAL SUPLENTE:** DENIS RAMON SANABRIA MENDIETA
- **SINDICO TITULAR:** WILFRIDO ARGUELLO CANDIA

Art. 2° LA COMISION deberá elevar informe acerca de las actividades desarrolladas y del movimiento de la tesorería a la Intendencia Municipal cada tres (3) meses.

Art. 3° LA COMISION tendrá validez de un (1) año en el ejercicio de sus funciones.

Art.4° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal